

**REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2**

OBJETO:

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS
NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL
CUNDINAMARCA GRUPO AMV 2 LOTE 9.

PLAZO SOLICITADO:

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024.

CONTRATISTA:

CONSORCIO ZONA NORTE con NIT. 901.735.468-6 (conformado por LA VIALIDAD LTDA., con NIT 860.003.342-8, con un 50% y ALCIRA PAEZ DURÁN, identificada con C.C. No. 41.775.005 con un 50%).

CONTRATO NÚMERO 2746 DE 2023 – PRÓRROGA No. 02 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.134.411 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 4118 del 16 de noviembre de 2023; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL ALBA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.339.056 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ZONA NORTE**, identificado con el NIT 901.735.468-6, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 2746 de 2023, hemos convenido PRÓRROGAR el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio con consecutivo No. U236-ADMCUN-041-23 del 26 de diciembre de 2023 dirigido por LA ADMINISTRACION VIAL al supervisor, se solicita la prórroga al contrato por las razones allí expuestas **2)** Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte de **EL CONTRATISTA**, EL INSTITUTO consideró viable la solicitud de prórroga del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. **3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 26 de diciembre de 2023, suscrito por **EL CONTRATISTA**, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca (E) **4)** Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del Contrato No. 2746 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - Prorrogar el plazo del Contrato No. 2746 de 2023 hasta el 31 de enero del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor de **EL INSTITUTO**, de conformidad con esta prórroga y el valor total para este Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** – El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes.